



EXPEDIENTE N° 000775-2022-049996

Cajamarca, 02 de septiembre de 2022

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D242-2022-GR.CAJ/GR**



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft  
SEDE - GR - Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/09/2022 12:47 p. m.

**VISTOS:**

El proveído N°D2034-2022-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D281-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en mérito al Decreto Supremo N°199-2022-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca,

Que, mediante Decreto Supremo N°199-2022-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,816,596.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Seis Con 00/100 Soles), para financiar acciones según lo establecido en el "Protocolo para la implementación descentralizada del Servicio de asistencia técnica y capacitación vinculado a la actividad 5006064 y del Servicio de asistencia técnica vinculado a la Actividad 5006067 del Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de Pequeños Productores al Mercado" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 150-2022-MIDAGRI, en el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliego; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft  
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 02/09/2022 12:02 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 hard  
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 02/09/2022 10:26 a. m.



Firmado digitalmente por CUSQUISIBÁN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard  
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 02/09/2022 08:49 a. m.



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU 20453744168 soft  
SEDE - SGPT - Sub Ger. (e)  
Motivo: Doy V°B°  
Fecha: 01/09/2022 06:20 p. m.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas en el mérito al Decreto Supremo N°199-2022-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,816,596.00 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Seis Con 00/100 Soles), para financiar acciones según lo establecido en el "Protocolo para la implementación descentralizada del Servicio de asistencia técnica y capacitación vinculado a la actividad 5006064 y del Servicio de asistencia técnica vinculado a la Actividad 5006067 del Programa Presupuestal 0121 Mejora de la articulación de Pequeños Productores al Mercado" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 150-2022-MIDAGRI, en el marco del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D242-2022-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
FTE.FTO: RECURSOS ORDINARIOS

## ANEXO

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA

### TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.F</u> <u>UNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CREDITO</u>
0121	3000825	5006067	10	010	0018	2	3	238,398.00
0121	3000630	5006064	10	009	0017	2	3	2,542,998.00
0121	3000630	5006064	10	009	0017	2	6	35,200.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>								<b>2,816,596.00</b>

